



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, veintisiete de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CREDISERVIR
Demandados:	DANIS ENRIQUE SERRANO BALLESTAS y OMAIDA PACHECO PINEDA
Radicado:	54-498-40-03-001- 2019-00758-00

En consideración a la anterior petición presentada por el apoderado de la parte actora, doctor DIÓGENES VILLEGAS FLÓREZ, junto con los anexos de servicios postales 4/72 de Ocaña, donde se indica la causal de devolución de “cerrado”, el Juzgado dispone no acceder al emplazamiento del demandado DANIS ENRIQUE SERRANO BALLESTAS, por no cumplir con lo prescrito en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ